

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO****Delegación de competencias a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa relativas a la recogida y tratamiento de RSU**

El Ayuntamiento de Lanciego/Lantziago ha acordado delegar en la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, los servicios pertenecientes al Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y en los términos y con el detalle de servicios delegados y facultades delegadas que se especifican en el expediente.

La delegación será revocable en cualquier momento, de conformidad con el artículo 6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que se diere una imposibilidad excepcional e imprevisible sobrevenida que exija la reversión del servicio al Ayuntamiento de Lanciego o surjan otras circunstancias excepcionales.

El Ayuntamiento de Lanciego no pone a disposición de la entidad delegada medios para la efectiva prestación de la competencia delegada. Y no transferirá importe alguno para atender gastos que puedan devengarse como consecuencia del ejercicio de la competencia delegada. Así pues esta delegación de competencias no pone en riesgo.

Lanciego, a 26 de diciembre de 2020

La Alcaldesa

ITZIAR DE ÁLAVA MARTÍNEZ DE ICAYA